



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0801 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN DOCENTE Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.11.1.1 numeral 12, dispone que el retiro del servicio se produce por “Muerte.”

Que el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 ibídem, establece que el empleo queda vacante definitivamente “Por muerte.”

Que el docente **EDUARDO AUGUSTO MARIMON ARTETA**, identificado con cédula de ciudadanía **9.081.463**, fue nombrado en propiedad a través del Decreto 292 de fecha tres (3) de julio de 1974, y actualmente se ha venido desempeñando como docente en el área de **Educación Física, Recreación y Deporte**, en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana de Baranoa**, ubicada en el municipio de **Baranoa**.

Que en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, bajo el número ATL2020ER007889 de fecha dieciséis (16) de julio de 2020, fue presentado el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. **06781935**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, correspondiente al fallecimiento del docente **EDUARDO AUGUSTO MARIMON ARTETA**, identificado con cédula de ciudadanía **9.081.463**, acaecido el día **dieciocho (18) de junio de 2020**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de docentes y directivos docentes, que implique la cesación de sus funciones, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, y en las demás normas legales que así lo tipifiquen. Igualmente, dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de los funcionarios administrativos de la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales.”*

Que con fundamento en los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que este Despacho, retire del servicio al educador **EDUARDO AUGUSTO MARIMON ARTETA**, identificado con cédula de ciudadanía **9.081.463**, y declare la vacancia definitiva del cargo de docente en el área de **Educación Física, Recreación y Deporte**, en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana de Baranoa**, ubicada en el municipio de **Baranoa**.

Que en consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio al educador **EDUARDO AUGUSTO MARIMON ARTETA**, identificado con cédula de ciudadanía **9.081.463**, a partir del dieciocho (18) de junio de 2020, fecha de su



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

   **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0801 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN DOCENTE Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

muerte, según consta en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. **06781935**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, declárese la vacancia definitiva del cargo de docente en el área de **Educación Física, Recreación y Deporte**, en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana de Baranoa**, ubicada en el municipio de **Baranoa**.

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana de Baranoa**, ubicada en el municipio de **Baranoa**, a efectos que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Expedida en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de julio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

h YoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo *su*



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobemador@atlantico.gov.co

f i y **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co